MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº088-2023/MDCH

Chorrillos, 17 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTA: La Carta presentada con fecha 17 de febrero de 2023, por el Ing. ROBERTO CARLOS ROMÁN ANAYA, mediante la cual presenta RENUNCIA al cargo de Gerente de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° numeral 17), establece que son atribuciones del Alcalde: "*Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 006-2023/MDCH, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Ing. **ROBERTO CARLOS ROMÁN ANAYA,** en el cargo de confianza de Gerente de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) y el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la RENUNCIA que presenta el Ing. **ROBERTO CARLOS ROMÁN ANAYA,** al cargo de **GERENTE DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, **a partir del 20 de febrero de 2023**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE